



Notario Titular Patricio Guillermo Corominas Mellado

2ª Notaría - Lo Barnechea

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIONALES BASES DEL CONCURSO
otorgado el 30 de octubre de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Avenida La Dehesa 1201 Local 101, Lo Barnechea.-

Repertorio Nro: 7728 - 2026.-

Lo Barnechea, 30 de Octubre de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro EFB03F925789.-
Verifique validez en Fojas.cl .-





1 **REPERTORIO N°7.728 - 2026.-**

2 **OT N°87.550**

3 **Protocolizado N°2.732**

4 **MTA/SS**

7 **PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIONALES**

8 **BASES DEL CONCURSO**

9 **"CONCURSO PALMERS Y PARIS"**

11 **COMERCIAL COTYS S.A.**

14 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta de octubre del año dos mil
15 veintiséis, Yo, **PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO**,
16 Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago con
17 asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La
18 Dehesa número mil doscientos uno, local ciento uno, certifico que a
19 solicitud de doña **ISABEL MARGARITA GUERRERO ROMÁN**, procedo
20 a protocolizar las bases promocionales de "**COMERCIAL COTYS**
21 **S.A.**". Dicho documento contenido en **cinco** hojas, los que se agregan
22 en set al final del presente Registro con el protocolizado número **dos**
23 **mil setecientos treinta y dos**, bajo el repertorio antes señalado. Para
24 constancia firmo el presente instrumento. Doy fe

25
26
27
28

29 **PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO**
30 **NOTARIO PUBLICO TITULAR**



INUTILIZADO



REP. N° 7728 DE 30-10-2026

OT 87550

NOTARIO PÚBLICO
3
NOTARIO D. BARNECHEA *

- Los trabajadores, colaboradores, representantes legales y directores de Comercial Cotys S.A. y de cualquier empresa proveedora de servicios vinculada a la presente campaña.
- Los familiares directos de las personas mencionadas en el punto anterior, entendiéndose por tales el cónyuge o conviviente civil, padres, hijos y hermanos.
- Las personas cuya cuenta de Instagram sea privada o se encuentre inactiva al momento de la verificación de participación.
- Las personas cuyas participaciones hayan sido realizadas mediante mecanismos automatizados, bots, o cualquier medio que infrinja los Términos y Condiciones de Instagram.

CLÁUSULA QUINTA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente en el concurso, el interesado deberá realizar las siguientes acciones durante el período de vigencia indicado en la Cláusula Segunda:

Paso 1: Seguir las cuentas @palmers_chile y @tiendas_paris en Instagram.

Paso 2: Dar "me gusta" (♥) a la publicación oficial del concurso publicada en la cuenta @palmers_chile.

Paso 3: Comentar la publicación oficial del concurso etiquetando a una amiga.

Paso 4 (opcional – duplica oportunidades): Compartir la publicación oficial del concurso en sus historias de Instagram mencionando a @palmers_chile y a @tiendas_paris.

Cada participante podrá realizar un (1) comentario de participación obligatoria. El Paso 4 otorgará una participación adicional al sistema de sorteo, sin perjuicio de que los Organizadores podrán verificar el cumplimiento de dicha acción.

CLÁUSULA SEXTA: SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará el día 9 de noviembre de 2026. La Organizadora, a través de los mecanismos que estime convenientes y de manera aleatoria, seleccionará un (1) ganador y tres (3) suplentes entre todos los participantes válidos registrados durante el período de vigencia del concurso.

La selección del ganador se realizará de forma aleatoria entre el universo de participaciones válidas, considerando como una participación adicional a aquellos que hayan completado el Paso 4 señalado en la Cláusula Quinta.

Los suplentes serán convocados en orden de prelación únicamente en caso de que el ganador principal no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea posible contactarlo dentro del plazo señalado, o renuncie al premio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN AL GANADOR Y PREMIO

El ganador será anunciado el día 9 de noviembre de 2026 a través de las redes sociales de @palmers_chile. Asimismo, la Organizadora intentará contactar al ganador mediante mensaje directo (DM) en la plataforma Instagram.

El ganador deberá confirmar la aceptación del premio respondiendo al mensaje directo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación del resultado, proporcionando la información necesaria para la entrega del premio. En caso de no obtener respuesta dentro de dicho plazo, la Organizadora procederá a contactar al suplente en orden de prelación.

El premio consistirá en:

- Una (1) Gift Card Cencosud S.A. por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
- Una (1) invitación doble para asistir al lanzamiento de la nueva colección de Palmers, a realizarse el día miércoles 11 de noviembre de 2026.

El premio es personal e intransferible, no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, y se otorgará en las condiciones descritas en estas bases. La Gift Card Cencosud S.A. estará sujeta a los términos y condiciones propios de Cencosud S.A., entidad con la que la Organizadora no tiene vinculación jurídica directa para efectos de su uso.

Respecto de la invitación al evento de lanzamiento del día 11 de noviembre de 2026, el ganador deberá confirmar su asistencia a más tardar el día lunes 9 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, en la forma que le sea indicada al momento de la notificación. La no confirmación dentro de dicho plazo facultará a la Organizadora para asignar la invitación al suplente en orden de prelación.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPLENTE

Se designarán tres (3) suplentes en orden de prelación (Suplente N° 1, N° 2 y N° 3), quienes serán convocados sucesivamente en caso de que el ganador o el suplente anterior no pueda recibir el premio por cualquier motivo, incluyendo la no aceptación, la imposibilidad de contacto, el incumplimiento de requisitos o la renuncia al premio.

Si ninguno de los suplentes puede recibir el premio, la Organizadora quedará liberada de toda obligación de entrega respecto de dicho concurso.

CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, los datos personales que los participantes proporcionen o que sean recopilados con ocasión de este concurso serán tratados con la finalidad exclusiva de administrar el concurso, contactar al ganador y coordinar la entrega del premio.

Los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceros, salvo aquellos indispensables para la ejecución del presente concurso o cuando así lo exija la ley. El responsable del tratamiento de datos es Comercial Cotys S.A. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición escribiendo a través de la cuenta @palmers_chile en Instagram.

Las bases del concurso se encontrarán disponibles en el sitio web oficial palmers.cl.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD

La Organizadora no será responsable por fallas técnicas de la plataforma Instagram, interrupciones del servicio, problemas de conectividad, ni por ningún evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida el normal desarrollo del concurso.

La Organizadora no garantiza la disponibilidad continua y sin interrupciones de la plataforma Instagram, siendo dicha responsabilidad exclusiva de Meta Platforms, Inc.

La participación en el concurso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de la plataforma Instagram, disponibles en www.instagram.com/terms.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DESCARGO DE RESPONSABILIDAD – INSTAGRAM / META

Este concurso es organizado y promovido exclusivamente por Comercial Cotys S.A. Instagram y Meta Platforms, Inc. no patrocinan, avalan ni administran este concurso, y no tienen responsabilidad alguna respecto de su organización, ejecución, premios ni cualquier otro aspecto relacionado con el mismo. Cualquier consulta o reclamación deberá dirigirse exclusivamente a la Organizadora, y no a Instagram ni a Meta Platforms, Inc.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Al participar en el concurso, los participantes autorizan a los Organizadores a utilizar su nombre de usuario de Instagram con fines de difusión del resultado del concurso, sin que ello implique remuneración o compensación alguna.

Los participantes declaran que los contenidos que publiquen en el marco de este concurso no vulneran derechos de terceros, incluyendo derechos de autor, marcas registradas, ni



derechos de imagen de personas. Los Organizadores no serán responsables por el contenido publicado por los participantes.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DESCALIFICACIÓN

Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar a cualquier participante que:

- Proporcione información falsa o que induzca a error.
- Utilice mecanismos automatizados, bots, o cualquier medio fraudulento para aumentar artificialmente sus participaciones.
- Realice comentarios ofensivos, discriminatorios o contrarios a las normas de convivencia en la publicación del concurso.
- Incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- Infrinja los Términos y Condiciones de la plataforma Instagram.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La Organizadora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el presente concurso por razones fundadas, informando oportunamente a los participantes a través de la cuenta @palmers_chile en Instagram. En ningún caso dicha modificación, suspensión o cancelación generará derecho a indemnización alguna para los participantes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: NORMATIVA TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 824 que aprueba el texto del Impuesto a la Renta, los premios obtenidos en concursos y sorteos que no constituyan ingresos ordinarios del ganador podrán estar sujetos a las disposiciones tributarias aplicables en la República de Chile. El ganador será responsable de las obligaciones tributarias que pudieren derivarse de la obtención del premio, conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El presente concurso se rige en todo lo no previsto en estas bases por las disposiciones de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y demás normativa aplicable vigente en la República de Chile.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación plena e incondicional de las presentes bases por parte de cada participante. En caso de contradicción entre las bases y cualquier otra comunicación relativa al concurso, prevalecerán las presentes bases. Las bases estarán disponibles para consulta en el sitio web palmers.cl.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales derivados del presente concurso, la Organizadora fija domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

La personería de los representantes de Comercial Cotys S.A. para suscribir las presentes bases consta en escritura pública de fecha 23 de julio de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery.

FIRMAN EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIAL COTYS S.A.

Pag: 7/9



Certificado Nro
EFB03F925789
Verifique validez en
Fojas.cl




Claudia Quiroga Jamed
Representante Legal
COMERCIAL COTYS S.A.
RUT 79.687.830-4


Skandr Saka Quiroga
Representante Legal
COMERCIAL COTYS S.A.
RUT 79.687.830-4



*Este concurso es organizado exclusivamente por Comercial Cotys S.A. No está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram, Meta Platforms, Inc.; Tiendas Paris ni Cencosud S.A.
Bases disponibles en palmers.cl*



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 05 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 7728 DE FECHA
30-10-2026 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 2732

